

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	Nro. 20	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del Procedimiento: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2495	Ejercicio: 2016	
Rubro: 24 EQUIPOS		
Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 29/12/2016		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.		
Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORY NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: Licitación Privada	N° 20	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del procedimiento: ETAPA UNICA		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: 2495	Ejercicio: 2016
Rubro: 24 - Equipos	
Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO	
Plazo de duración del contrato:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	322	1425	0001	ALQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS; ALQUILER GRUPO ELECTROGENO	MES	12

PLAZO DE ENTREGA	Servicio a ser prestado entre los días 1° enero 2017 y 31 diciembre 2017 (12 meses)
LUGAR DE ENTREGA	Autoridad Regulatoria Nuclear - Centro Atómico Ezeiza (Presbítero Juan González y Aragón Nro.15 - EZEIZA - CP: B1802AYA)

DATOS DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

El objeto de la presente licitación es el de la provisión de un (1) generador eléctrico trifásico diésel, con la modalidad de alquiler y con las siguientes características técnicas:

- A. Generador eléctrico trifásico 3x380 V (50Hz) de 60 kVA de mínima y 80 kVA de máxima Potencia, con cabina insonorizada según especificaciones técnicas adjuntas
- B. Deberá contar con cabina insonorizado menor a 70db a 6mts (según Norma IRAM) apto para intemperie y montado sobre chasis metálico con ruedas (tráiler), el cual deberá presentar una rigidez tal que sea capaz de soportar su traslado y poseer luces de circulación.
- C. El suministro incluirá todos los accesorios e instrumental necesarios para el correcto funcionamiento, operación y protección del generador.
- D. Los oferentes deberán entregar junto a la oferta todo tipo de información técnica de los equipos y accesorios que componen la unidad.

- Alternador.
- Motor.
- Tablero de Control (Central de mando, PLC, etc.). **Ver anexo TTA**
- Contactores interruptores.
- Cargador a flote de batería.
- Sistema de precalentamiento y otros accesorios para el arranque rápido.
- Instrumental de medición.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- Otros.

2. ENTREGA Y MONTAJE:

La unidad se entregará en el Centro Atómico Ezeiza (Presbítero Juan González y Aragón Nro.15 – EZEIZA - CP: B1802AYA) Edificio principal ARN, pegado a la pared exterior de la Oficina Nro. 8, en condiciones de funcionamiento, traslado, montaje y puesta en marcha del mismo, etc.).

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

MOTOR:

- Motor de combustión interna Diésel por inyección directa refrigerado por líquido.
- Alimentación de combustible desde tanque montado internamente dentro del cerramiento con una autonomía mínima de 24 horas de funcionamiento. Cabe aclarar que la carga de combustible debe hacerse desde el interior de manera tal que sea necesario abrir el compartimiento.
- Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros.
- Sistema completo de escape, incluyendo silenciadores con segmento flexible para evitar la transmisión de vibraciones y los esfuerzos por dilatación.
- Batería de arranque. Deberán ser de plomo ácido o tecnología superior.
- Sistema de transferencia automática: Los equipos deberán contar con dispositivos de precalentamiento del Motor, de agua y aceite debiendo reunir las condiciones establecidas para que asegure que el conjunto pueda arrancar dentro del periodo requerido, teniendo en cuenta las condiciones climáticas establecidas para su uso (-5 a 45 °C – temp. ambiente). Se deberá especificar todo accesorio necesario para lograr que el equipo tenga la temperatura deseada para la entrada en servicio en el tiempo especificado.
- Deberá poseer sistema de parada por falta de nivel de combustible, de manera tal que el equipo detenga su marcha antes de que se termine el combustible.
- Protección del motor por sobre temperatura, baja presión de aceite, sobre/sub velocidad, con detención automática de la unidad y señalización óptica y acústica de la falla.
- Tablero de comando con indicadores de temperatura motor, presión de aceite, carga de batería, nivel de combustible, amperímetro del generador, voltímetro del generador, y parada de emergencia como condiciones mínimas.
- Deberá proveerse de 1 electrobombas apta para trasvase de combustible de 12V, de cañería Ø1" con 4 mts. de manguera rígida para la aspiración y 15 mts. de manguera de impulsión aptas ambas para su utilización. Además se deberá proveer 5 mts. de cable de conexión con pinzas tipo "perro" en sus extremos, apto para conectarse a la batería del G.E. Deberá también proveerse un filtro de combustible vinculado a la bomba con sus respectivos acoples para completar el conjunto (preferentemente desarmables y de limpieza rápida).
- Manuales de operación y mantenimiento del equipo en español.

TABLERO:

- Llave interruptora termomagnética. **Ver anexo TTA**
- Borneras de conexión de carga.
- Voltímetro 0-500v. Llave conmutadora voltimétrica.
- Amperímetro CA. Llave conmutadora amperométrica.
- Frecuenciómetro.
- Cuenta horas.
- Indicador de sobrecarga del generador y sobre velocidad.

AUTOMATISMOS DE TRANSFERENCIA:

- El equipo contará con sistema de transferencia automática ante una variación $\pm 10\%$ o corte en la tensión de red y/o cambio de secuencia, o frecuencia. Es decir el equipo debe monitorear la tensión de red, de las tres fases realizando el arranque ante una anomalía de red por baja o alta tensión, falla de fase y tiempo de presencia de la anomalía, y realiza la transferencia de la carga desde la red al generador.
- El sistema de transferencia automática comprenderá contactores tripolares protegidos o interruptor termomagnético tripolares motorizados, relés y todo módulo necesario para el



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

correcto funcionamiento del sistema incluyendo conductores para su conexionado entre si y entre red generador.

- Se deberá proveer por el generador 50 m de cables potencia aguas arribas del tablero de transferencia automática y 50 m de cables de potencia aguas debajo del generador.
- Todos los materiales deberán estar integrados de manera de cumplir la función prevista y dimensionados para la potencia requerida del generador. Cualquiera de los métodos utilizados deberá contar con enclavamientos eléctricos y mecánicos de acuerdo a IEC o NEC al igual que el tipo constructivo de gabinete que deberá ser IP 54.
- El tablero de control deberá estar ubicado dentro del gabinete del generador.
- El tablero de transferencia ira ubicado en las cercanías del tablero principal, o en el Grupo electrógeno.

4. PROVISION DE COMBUSTIBLE:

- La provisión del combustible durante el servicio de alquiler correrá por cuenta de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

5. MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD:

- El mantenimiento de la unidad corre por exclusiva cuenta del adjudicatario, debiendo informar el correcto cumplimiento de los servicios de mantenimiento correspondiente a la unidad ofertada. No deberá exceder las 200hs de uso.
- Los services correrán por cuenta del oferente de acuerdo al plan de mantenimiento del equipo donde se cambiaran filtros de aire, aceite y combustible, etc y el agua del radiador debe ser apta para temp. hasta -20°C, ensayo de batería y todas la tareas rutinarias. Deberá presentarse una planilla protocolo con los puntos de intervención firmada por el responsable del mantenimiento.
- El adjudicatario del servicio de alquiler tendrá una respuesta ante requerimiento no mayor a 48 hs., con visitas trimestrales obligatorias de inspección y verificación de funcionamiento a realizarse en días hábiles administrativos, del 1 al 10 del mes, en el horario de 9 a 17 hs.
- En caso de una falla del G.E. y que la misma no pueda ser reparada en un plazo mayor a 5 días hábiles desde la verificación de la misma por parte del adjudicatario, éste deberá proveer un Grupo Electrónico de idénticas características o superior hasta tanto el equipo sea reparado. Todo cambio, traslado, costos y tareas concernientes al reemplazo correrá por cuenta del adjudicatario.

6. COTIZACION:

- El proveedor cotizara un abono mensual por el lapso de 12 meses. Dentro de ese abono estará incluido las horas de uso del Grupo Electrónico y el mantenimiento del mismo.

ANEXO TTA - TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA

1. **MONTAJE:** En gabinete de chapa punzonada, plegada y pintada.
2. **CONTENIDO:** Central de control de transferencia automática tipo o similar marca ELCOS CAM 685/Com Up/Deep Sea/, que permita la selección de modo de funcionamiento:
 - Manual: Habilita los pulsadores del panel de arranque, parada, cierre del interruptor de red, cierre del interruptor de grupo y protección del motor y generador.
 - Automático: Monitorea la tensión de red, realizando arranque, protección y parada del motor ante una anomalía de red por baja tensión, alta tensión, falla de fase y tiempo de presencia de la anomalía y realiza la transferencia y retransferencia entre red y grupo a la carga.
 - Test: Realiza el arranque del motor, sin hacer la transferencia de la carga al generador. Si se presenta una falla de red, transfiere la carga al generador como en automático.
3. **VISUALIZACIÓN:** En equipos trifásicos, se visualizan las 6 tensiones de red (fase/fase y fase/neutro). Además de las 6 tensiones (fase/fase y Fase/neutro), las 3 corrientes, potencia activa, reactiva y aparente, coseno de phi por fase y kilovatios por hora del generador. Horas de marcha de motor, Tensión de batería, etc.
4. **MODIFICACIÓN:** En panel frontal, tiempos de arranque, enfriamiento y parada del motor, tiempos de transferencia y retransferencia, parámetros del motor, parámetros del generador,



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- niveles de tensión de falla de red, etc.
5. **MENSAJES EN PANTALLA Y TESTIGOS LUMINOSOS:** Estado de funcionamiento, estados de alarma, protección de motor, sobre y baja frecuencia, filtro de aire tapado, falla de arranque, etc. Posibilidad de señalización de alarmas a distancia por contacto seco.
6. **INTERRUPTOR GENERAL:** Encendido con llave. Testigo luminoso de contacto.
7. **CARGADOR DE MANTENIMIENTO:** de batería con testigos de estado de funcionamiento.
8. **PROTECCIÓN:** Ante sobrecarga, con pre-alarma, por medio de la central de transferencia y ante cortocircuito por interruptor termomagnético tripolar Marca ABB de accionamiento manual.
9. **CONMUTACIÓN:** Red-grupo a través de contactores en equipos de hasta 135KVA (Stand by) y por una conmutadora motorizada tetrapolar, Marca ABB o similar en equipos de más de 136KVA (Stand by).
10. **TELEGESTIÓN:** Mediante PC conectado a través de puerto serie o modem GSM. (OPCIONAL, A PEDIDO)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

1. Certificado de visita: A los fines de una exacta apreciación del servicio solicitado, el oferente deberá realizar una visita a CAE (Presbítero Juan González y Aragón Nro.15 – EZEIZA - CP: B1802AYA) previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta.
2. Se deberá indicar marca, modelo, potencia y capacidad.
3. **Prórroga del Servicio:** El servicio inicial tendrá una duración de 12 meses, con opción de prórroga por 12 meses más (modalidad 1+1), en la mismas condiciones que el contrato original.
4. El oferente deberá acreditar en forma fehaciente en su oferta, vínculo con la marca del Grupo Electrónico ofertado, esto ya sea el caso de ser Fabricante, Representante Oficial, Concesionaria Oficial o estar avalado por el Fabricante para su representación, comercialización, Alquiler y Mantenimiento y/o Reparación.
También deberá poseer personal técnico propio especializado y habilitado para el mantenimiento y/o reparación del Grupo Electrónico ofertado.
5. **CAUSAL DE APERCIBIMIENTO, MULTA O RESCISIÓN DEL CONTRATO:**
 - a) Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) Incumplimiento de órdenes de servicio.
 - c) Paralización parcial o total del servicio.
 - d) Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
 - e) Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, etc.
 - f) Deficiencia en la calidad de los insumos utilizados y la mano de obra en los servicios ejecutados.
 - g) Abandono o interrupción de los servicios.
 - h) La no presentación de Documentación exigida por ARN mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
 - i) Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
 - j) Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
 - k) Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
 - l) Cesión o transferencia del contrato, sin la autorización de ARN.
 - m) El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.
6. **FRECUENCIA Y GRAVEDAD DE APERCIBIMIENTO Y MULTA:**
 - a) Apercibimiento por lo establecido en el Punto 5, plazo de regularización entre 48hs hábiles y 5 días hábiles. La ARN se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
 - b) Aplicación de Multa según el orden establecido en el Art. 126, Decreto 893/12 por citado en el Punto 5: entre un 5% a un 100% sobre las facturas emergentes del contrato, pendientes de pago y/o las garantías presentadas y/o a los créditos del contratante resultantes de otros



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere la ARN.
- c) Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto 5: según considere la ARN.
- d) En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor de hora hombre por las horas de ausencia.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

- a) LA EMPRESA designará previo al inicio de las actividades y mantendrá en forma permanente, un representante autorizado para recibir, cumplir y/o hacer cumplir las instrucciones impartidas por la ARN.
- b) La ARN designará un agente para efectuar el control del servicio, quien será el interlocutor con LA EMPRESA.
- c) Las comunicaciones entre EL ADJUDICATARIO y la ARN se realizarán por vía mail.
- d) Tareas adicionales, serán solicitadas mediante nota de pedido y facturadas de forma independiente a la facturación mensual.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 51 y 55 del Decreto N° 1030/16)

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION (Art. 58 del Decreto N° 1030/16)

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida. Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al artículo 52 del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

Declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" <https://comprar.gob.ar/>

4.7. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Decreto N° 1030/16.

8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto N° 1030/16.

8.5 GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.6. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



8.7 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.8 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscrita en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto N° 1030/16.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del Decreto N° 1030/16.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario), sobre los que esta ARN auditará el efectivo cumplimiento.

A tal fin y en cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 20.744 deberá presentar:

A) Dentro de los cinco días de recibida la Orden de Compra:

- Nómina y el perfil profesional del personal afectado al servicio.
- Número de CUIL de cada uno de ellos.
- Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la adjudicataria.
- Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico asistencial del personal que prestará servicios.

B) En concordancia con la facturación, la adjudicataria deberá presentar ante el funcionario designado para efectuar la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios -si correspondiere- del personal afectado al servicio.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes provisionales del personal afectado al servicio tanto del empleador como del empleado.
- Fotocopia de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.EC.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
- Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará conformidad a la facturación.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: compras@arn.gov.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar;
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gov.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE

DOCUMENTO TIPO NÚMERO

IDENTIFICACIÓN TIPO NÚMERO

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de solicito(amos) el a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL:

FAX:



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

Localidad (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3) en mi (nuestro) carácter de (4)
, de (5) , CUIT N°(6) autoriza(mos) a que todo pago deba
realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de
Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.



ANEXO V

BENEFICIARIOS DE PAGOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Disposición 10/95 T.G.N. – 21/95 C.G.N.		No Valida Para cobros
1) DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Denominación: CUIT / CUIL / CIE / Nro. Doc: CUIT del cual depende		
2) DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO Calle y Nro: Localidad: Cód. Postal: Provincia (o país) Teléfono:		
3) DE LA ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO Cód. Actividad: Descripción: Clasificación Sectorial		
4) DE LA CUENTA BANCARIA Banco: Sucursal: Titularidad: Denominación: Tipo de Cuenta: Nro de Cuenta:		
Me notifico de la Resolución N° 262/95 y de la Disposición N° 0000/95 C.G.N. – T.G.N. <div style="text-align: center;"><hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/>FIRMA DEL DECLARANTE</div>		
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA DE RECEPCIÓN ____ / ____ / ____	
	FIRMA DEL RECEPTOR	
	SELLO DE SERVICIO	
APROBÓ	INFORMÓ	ARCHIVÓ